

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ORDENANZA N° 869
NEUQUEN, Julio 28 de 1973.-

VISTO:

Este expediente n° 21-4646-G-1973 por el que la firma "GENESIS / PROMOTORA PUBLICITARIA" con la firma de los señores Carlos Von Sprecher y / Pedro Claudio O' Rourke, solicita permiso para la instalación en la vía // pública de una pantalla destinada a la proyección de diapositivas comercia- les, sobre la pared sur del edificio situado en la Avda. Argentina, de propie- dad del Señor Gotlip, con una superficie de 20 mts2; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 producen informes favorables la División Tránsi- to y el Departamento de Policía Municipal, aunque con alguna reserva respec- to de la naturaleza del permiso a acordar.-

Que por tratarse de una actividad nueva y de la que por lo tan- to, se carece de experiencia en la ciudad, y en previsión de que eventual- mente pudiera afectar el tránsito vehicular y/o peatonal, es prudente acor- dar el permiso solicitado, a título precario. Que la intervención de este / Honorable Concejo ha sido solicitada por el Departamento Ejecutivo a fojas 3 vuelta conforme al Artículo 102, inc 5) de la Ley N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1°).- AUTORIZASE a título precario a la Empresa "GENESIS PROMOTORA PU- / - - - - BLICITARIA" para que instale una pantalla de 20 metros cuadrados/ de superficie en la pared sur del edificio situado en la Avenida Argentina, de propiedad del señor Gotlip, destinada a la proyección de diapositivas co- merciales.-

Art.2°).- Previamente a la iniciación de las actividades aludidas, la Empre- - - - - sa deberá gestionar y obtener su Licencia Comercial, en cuyo trá- mite deberá presentar la autorización correspondiente del propietario del / edificio a usar para la colocación de la pantalla.-

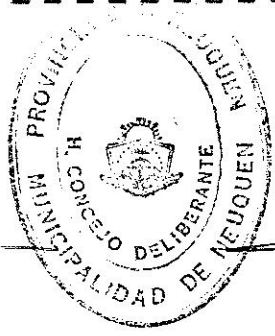
Art.3°).- Déjase expresa constancia que la autoridad Municipal se reserva / - - - - el derecho de revocar en cualquier momento la autorización que se confiere por el art. 1°, cuando las circunstancias así lo aconsejare, sin / indemnización ni reparación alguna a la firma permissionaria.-

Art.4°).- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y/ - - - - Digesto Municipal y, oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEU- / QUEN, A LOS *veintiocho* DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y // TRES.-

PROMU... 21-4646-6-73

Juan Agapito Torres
JUAN AGAPITO TORRES
SECRETARIO



Carlos Isola
CARLOS CARLOS ISOLA
PRESIDENTE